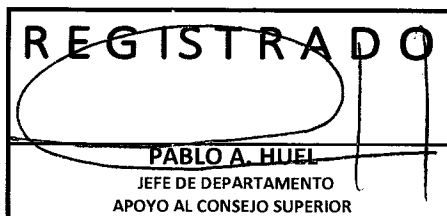




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 750/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Carlos Esteban BONO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignaturas Elasticidad y Plasticidad sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 750/2016 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

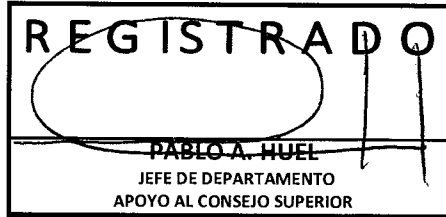
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 750/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Elasticidad y Plasticidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estabilidad III, al alumno Carlos Esteban



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

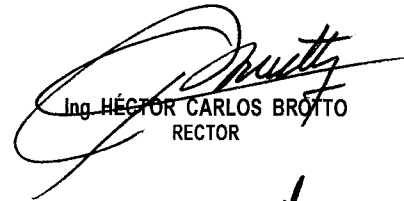


BONO, Legajo N° 14360, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 650/2017

UTN
pib
FE

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior